



Agencia Despachante de Aduana:

- a) Habilitación para despacho aduanero a nivel nacional con un solo Despachante autorizado, no siendo obligatorio constituir sucursales en las Administraciones de Aduana.
- b) Transmisión de información de la DAM/DIM al SUMA mediante servicio Web, siempre que cumplan con las especificaciones tecnológicas requeridas por la AN.
- c) Costo y vigencia diferenciados de credenciales para personal acreditado.
- d) Atención prioritaria de trámites, de los socios comerciales de la empresa OEA únicamente cuando afecta el despacho aduanero.
- e) Atención prioritaria en la recepción de documentación de archivo que haya cumplido el plazo de conservación.